



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 078-2011 MPP

San Pedro de Lloc, 16 de febrero del 2011

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 8281 de fecha 09.12.2010, el Informe Técnico N° 563-2010-JCG-SGDUR-MPP, el Proveído N° 006-2011-SGDUR-MPP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Expediente Administrativo N° 8221 de fecha 09.12.2010, la Sra. Luisa Esperanza Marin Arrelucea, del Centro Poblado San Martín de Porres del Distrito de San José, solicita la rectificación del Título de Propiedad N° 03770 de fecha 03 de julio de 1998, en el sentido que se ha omitido señalar el número del documento de identidad de la administrada, situación que determinó que Registro Públicos observe dicho Título tal como se verifica de la esquila de observación de fecha 11.12.1999.

Que, el artículo 201° de la Ley 27444- Ley General de Procedimientos Administrativos prescribe en el inciso 1: *“los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*, así mismo el inc. 2 del dispositivo en mención señala: *“la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*

Que, con Informe Técnico N° 563-2010-JCG-SGDUR-MPP, que suscribe el Sr. José Cáceda Gonzáles, precisa que con fecha 03 de julio de 1998 se le extendió el Título de Propiedad N° 03770 el cual ha sido objeto de observación por SUNARP al no considerar a la Sra. Luisa Esperanza Marin Arrelucea el N° del DNI siendo factible e indispensable establecer el N° que es 19247286.

Que, la administrada realizó el pago del Formato del Título de Propiedad el cual se verifica con el recibo de ingreso N° 15907.

Que, mediante Proveído N° 006-2011-SGDUR-MPP emitido por la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, deriva el expediente en referencia a Asesoría Legal para su informe legal correspondiente.

Que, mediante Informe N° 032-2011-SGAL-MPP de la Subgerencia de Asesoría Legal sugiere proceder a emitir la Resolución de Alcaldía que precise el número de documento de identidad que debió consignarse en el Título N° 03770.

Que, de conformidad con las facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECTIFICAR el Título de Propiedad N° 03770 de fecha 03 de julio del 1998, otorgado a don **PAREDES ALBARRAN ANDRÉS MELECIO** y **doña LUISA ESPERANZA MARIN ARRELUCEA**; en el sentido que el DNI de la Sra. Esperanza Marin Arrelucea es 19247286 y no como erróneamente se consignó.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remítase la presente resolución a la Oficina de Registros Públicos (SUNARP) para la inscripción correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.  
Alcaldía  
Sec. General.  
Gerencia Municipal.  
SGDUR  
Interesada  
Registros Públicos  
Archivo